

por el conuo ordinario de la dha. Universidad
y que queda obligaz a ello, en virtud de este
Decreto por su y en nombre del Rey don Alonso
Capitular que lo suocessar, No firmaron
su. nro. D. y. f. en San Juan Thomas
D. Juan de Moravia de los Cabos
de Patro

Patrolome Guadalupe Don Diego Garcia
D. Pedro Lopez de Lemoz
Parrilla Antonio Ramirez
Mateo de la Alalayaz
Pedro Martin Juan Pedro
Lomas Cubillay Belasco
L. de San Bartolome Mellan

Antoni
Don Juanao
Patrolomaa

Nombrar^{to} el receptor } En este Cavildo acordaron su. nro. que
el papel sellado } mediante estar para espirar el corriente
año, y debe ser receptor nombram^{to} la persona q.
entonces el proximo venidero se oteciendo ohen-
ta y nueve espira on esta dha. dha. el oficio
de receptor del papel sellado, se una conformi-

